



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2385/2025 Fecha: 05-11-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS BILMA.

N.º Expte: EDU/2025006328

Fecha: 05/11/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Vistoque con fecha 22 de octubre de 2025, número de registro 2025-020389, Doña Sandra Gonzalves Barreiro con DNI 44482518N, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Bilma del CEIP Feliciano Hernández García, con CIF G38490868, presentó solicitud de subvención, para el año 2025 y que tiene como objeto *"Proyecto de actividades diversas del Ampa Bilma: formación para las familias, adquisición de material lúdico, decoración, excursiones, animación y eventos para el alumnado, realización de algún show y uso de transporte para el traslado a museos y/o parques"*.

2.- Visto que a la mencionada solicitud se adjunta copia del D.N.I. del solicitante, copia del CIF de la Asociación, copia de los Estatutos de la Asociación, Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 20 de octubre de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 20 de octubre de 2025).

3.- Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 03 de noviembre de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Bilma, del CEIP Feliciano Hernández García, por importe de 500,00 euros.

4.- Visto que la Intervención Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2025, emite documento contable RC nº 2.25.0.08730 por importe de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014.

5.- Visto el informe favorable de la Técnica de Educación, de fecha 04 de noviembre de 2025, a la concesión de la subvención.

6.- Visto el informe de la Intervención Municipal indicando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, informando favorablemente la concesión de subvención nominativa con fecha 04 de noviembre de 2025.

7.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 05-11-2025 09:49:55 Fecha: 05-11-2025 09:58:29
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2385/2025 SALIDA - Nº: 2025-019710	Fecha: 05-11-2025 09:58 Fecha: 05-11-2025 13:29
Nº expediente administrativo: 2025-006328 Código Seguro de Verificación (CSV): 4182837C3F65F038DC89908754EC02E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4182837C3F65F038DC89908754EC02E7		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 11:57:45 Ver sello		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El Art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de éste Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 38 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 29, de fecha 07 de marzo de 2025), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Quinto.- Considerando acreditada por la Intervención Municipal que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 500,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.08730.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvención nominativa a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Bilma del CEIP Feliciano Hernández García, con CIF G38490868 , por importe de 500,00 euros correspondiente al año 2025, cuyo objeto es "*Proyecto de actividades diversas del Ampa Bilma: formación para las familias, adquisición de material lúdico, decoración, excursiones, animación y eventos para el alumnado, realización de algún show y uso de transporte para el traslado a museos y/o parques*", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 05-11-2025 09:49:55 Fecha: 05-11-2025 09:58:29
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2385/2025 SALIDA - Nº: 2025-019710	Fecha: 05-11-2025 09:58 Fecha: 05-11-2025 13:29
Nº expediente administrativo: 2025-006328 Código Seguro de Verificación (CSV): 4182837C3F65F038DC89908754EC02E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4182837C3F65F038DC89908754EC02E7		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 11:57:45		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de 500,00 euros a favor de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Bilma del CEIP Feliciano Hernández García, con CIF G38490868, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014.

CUARTO: La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025 deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- 3.- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025 que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- 4.- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- 5.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Educación de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 05-11-2025 09:49:55 Fecha: 05-11-2025 09:58:29
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2385/2025 SALIDA - Nº: 2025-019710	Fecha: 05-11-2025 09:58 Fecha: 05-11-2025 13:29
Nº expediente administrativo: 2025-006328 Código Seguro de Verificación (CSV): 4182837C3F65F038DC89908754EC02E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4182837C3F65F038DC89908754EC02E7		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 11:57:45		